

09/2009



905375817

ALFONSO GONZALEZ DELSO
NOTARIO
Serrano Jover, 6
Teléfs. 91 541 65 97 - 91 541 64 86
28015 - MADRID

ESCRITURA DE PODER. -----

NUMERO **TREINTA Y SIETE (37)**.-----

EN MADRID, mi residencia a ocho de Enero
de dos mil diez. -----

ANTE MI, M. ALFONSO GONZALEZ DELSO, No-
tario de esta Capital y de su Ilustre Cole-
gio, -----

-----COMPARECE:-----

DON RAMÓN DE LUÍS SERRANO, mayor de
edad, casado, ingeniero, con domicilio pro-
fesional en Madrid, calle José Abascal, nú-
mero 4. Provisto de D.N.I. y N.I.F.:
51.956.473-W y pasaporte español número
BE724399. -----

INTERVIENE: En nombre y representación
como CONSEJERO DELEGADO, de la compañía mer-
cantil denominada "**REPSOL BUTANO, S.A.**", en
lo sucesivo la "**MANDANTE**", domiciliada en
Madrid, José Abascal, 4; constituida por
tiempo indefinido, bajo la denominación de
"Butano, S.A.", mediante escritura de 27 de

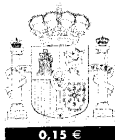
Septiembre de 1957, autorizada por el Notario de Madrid, Don Manuel Amorós Gozálbex, bajo el número 2.124; cambiada su denominación por la actual, mediante otra escritura de 3 de Agosto de 1987, autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez Sanz, número 2.360 de orden de su protocolo. Fueron adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura de 28 de Octubre de 1991, autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez Sanz, con el número 2.287 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.774, folio 48, hoja número 32.067, inscripción 361ª. -----

Con Código de Identificación Fiscal número A-28076420. -----

Actúa en su condición de CONSEJERO DELEGADO de la referida compañía, cargo que afirma ejerce en la actualidad, y para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su reunión celebrada el día 20 de Julio de 2.005 y elevado a público en escritura otorgada en Madrid, el día 20 de Julio de 2.005, ante el Notario Don M. Alfonso González Delso, con el número

09/2009



9Q5375818

2.780 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.764, folio 30, sección 8, hoja M-32067, inscripción 598^a; reelegido en su cargo y delegadas nuevamente la totalidad de las facultades que al Consejo de Administración corresponden, por acuerdo de dicho órgano de administración de fecha 23 de Junio de 2.009, elevado a público mediante escritura otorgada ante mí, el día 31 de Julio de 2.009, bajo el número 2.211 de orden de mi protocolo, copia autorizada de la cual me ha sido exhibida, causó la inscripción 660^a de la citada hoja de la sociedad y en quien se delegan todas y cada una de las facultades que por Ley y Estatutos corresponden al Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables y yo, el Notario, considero que por virtud de la escritura citada el señor compareciente tiene facultades de representación suficientes para el otorgamiento de

la presente escritura de poder. -----

Tiene a mi juicio, según interviene la capacidad legal necesaria y legitimación para formalizar esta escritura de poder, y --

----- DICE Y OTORGA: -----

PRIMERA.- Que en nombre de "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de **DON EVANDRO CORREA NACUL**, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "EL MANDATARIO", para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador. -----

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.- -----

El MANDATARIO está facultado para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de la compañía **DURAGAS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; compa-

905375819

09/2009



recer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador. -----

El Mandatario tiene la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador. -----

En general, el MANDATARIO podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que

ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. El MANDATARIO por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009. -----

TERCERA.- FORMALIDADES.- -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano. -----

CUARTA.-DURACION.- -----

El presente poder se confiere por tiempo indefinido. -----

El señor compareciente manifiesta no ser precisa la presentación telemática de la copia autorizada a que se refiere el Artículo 112 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre y Artículo 249 del Reglamento Notarial, en el Registro Mercantil. -----

905375820

09/2009



Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: M. Alfonso González Delso, calle Serrano Jover, número 6, 28015 Madrid.

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien por su elección, leo esta escritura, enterado de su contenido, la en-

1

•

0

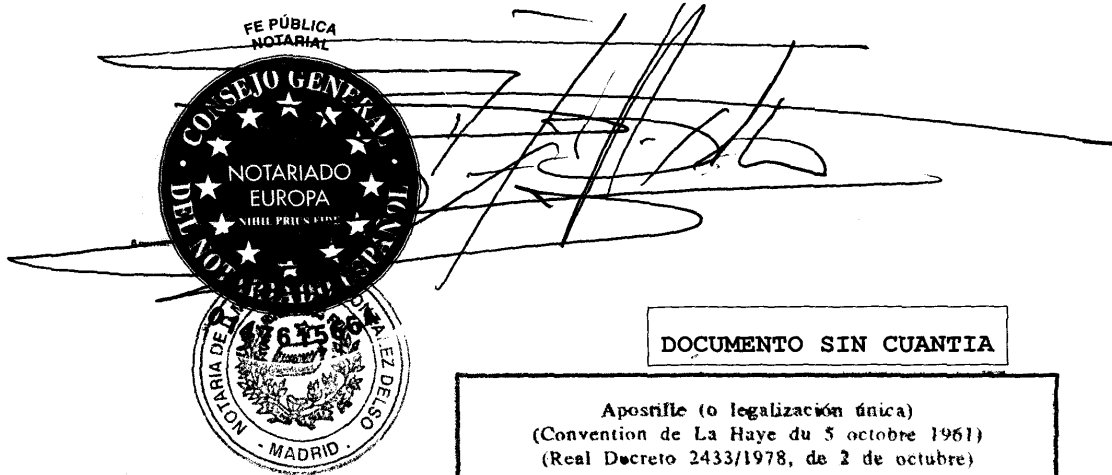
1

9Q5375821

09/2009



... COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general corriente, a que remito y donde la anoto; y para la sociedad poderdante, la expido en cinco folios de uso exclusivo para Documentos Notariales, serie 9Q, números: 5375817, los tres siguientes en orden correlativo y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE.



DOCUMENTO SIN CUANTIA

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
 2. Ha sido firmado por D. N. Alfonso
González Delso
 3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
 5. En Madrid 6. El 20 ENE. 2010
 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
- CERTIFICADO
Con el número 02586
Sello/timbre: 02586

9

Doña M^a Nieves González de Gónvarri Díaz
Firma delegada del Decano

